



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO - MENOR

RADICADO: 680014003004-2023-00330-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con poder otorgado por la demandada al abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA y solicitud del togado a fin de que se le reconozca personería. Bucaramanga doce (12) de octubre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, así como el correo electrónico del 31 de agosto de 2023 por medio del cual el extremo demandado allega a las presentes diligencias poder conferido al abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA C.C. 13.840.295 y T.P. No. 42346 del C.S. de la J. se procedera a reconocer personería de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

De otro lado teniendo en cuenta el acapite anterior se procedera a tener por notificado por conducta concluyente a la demandada DIANA KARINA ROA PINEDA de conformidad con el inciso segundo el artículo 301 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA C.C. 13.840.295 y T.P. No. 42346 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada FABIAN DIANA KARINA ROA PINEDA de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Tener por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada DIANA KARINA ROA PINEDA C.C. 1.098.612.526 de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 144 durante todas las horas hábiles del día 13 de octubre de 2023
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f914da400d8a1d47b54c2b7063a428bf03937032767c9b75994212094837190c**

Documento generado en 12/10/2023 05:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>